PORTE PAGO

BOLETÍN  OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1801 | BUENOS AIRES, MARTES 7 DE DICIEMBRE DE 1897 | Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

TOMO XVIII—AÑO V

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Decreto regularizando operaciones de títulos de la ley número 3477 entre el Poder Ejecutivo y el Banco Nacional en liquidación.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1897.

Vista la precedente nota del directorio del Banco Nacional en liquidación, fecha 2 del corriente, y resultando del examen de ella y constancias que existen:

1º Que está terminada la entrega al gobierno de los $ 12.000.000 m/n en títulos de 6 % de renta y 10 % de amortización creados por el artículo 6 de la ley número 3477.

2º Que á más de las sumas que deben ser amortizadas fijamente, el directorio del Banco Nacional ha resuelto retirar extraordinariamente un valor total de $ 2.175.400, correspondiendo pesos 1.775.400 al servicio de Junio 1º, y pesos 400.000 al de Diciembre 1º de 1897.

3º Que por cuenta de esos servicios el citado establecimiento ha efectuado las siguientes entregas á la tesorería nacional:

En Febrero 26[97....	$	2.000.000 m/n
» Marzo 13[97.....	»	300.000 »
» Mayo 28[97......	»	400.000 »

lo que forma un total de $ 2.700.000 m/n; y

Considerando:

Que es conveniente regularizar las operaciones citadas, percibiendo el importe de los títulos amortizados y cupones vencidos, devolviendo al Banco las sumas adelantadas, como asímismo los intereses que le corresponden hasta Junio 1º de 1897 por el adelanto anteriormente mencionado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º La Tesorería general de la Nación entregará al Banco Nacional en títulos y cupones el importe del servicio de Junio 1º [97 de los títulos creados por la ley número 3477, cuyo total asciende á $ 2.735.400, correspondiendo á cupones $ 360.000; á la amortización ordinaria $ 600.000, y á la extraordinaria, $ 1.775.400 con cupón de Diciembre 1º de 1897, debiendo el Banco chancelar con ese valor el adelanto hecho al gobierno por $ 2.700.000 y los intereses hasta Junio 1º de 1897, cuyo importe total es de $ 35.400.

Art. 2º El servicio de Diciembre 1º de 1897, lo percibirá en efectivo del Banco Nacional la tesorería general por un total de $ 1.277.923, correspondiendo pesos 288.423 á cupones vencidos, equivalente al 3 % sobre $ 9.614.100, suma que resulta en circulación en esa fecha, deducidos los $ 10.500 negociados con cupón de Diciembre 1º de 1897; $ 600.000 á la amortización ordinaria y $ 389.500 á la extraordinaria.

Art. 3º Las operaciones citadas serán efectuadas con intervención de la Contaduría general, debiendo imputarse provisoriamente á la ley número 2802 de 17 de Septiembre de 1891, pesos oro 12.642.85, equivalente al tipo de 280, de los $ 35.400 por importe de los intereses.

Art. 4º Comuníquese al Banco Nacional, insértese en el BOLETIN OFICIAL y pase á Contaduría general para su cumplimiento y demás efectos.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Decreto confirmando la designación del presbítero don Pantaleón Gallozo para vicario capitular de la diócesis del Paraná.

Expediente núm. 792, letra C, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1897.

Vista la precedente nota, en que se comunica la elección de vicario capitular hecha por el venerable cabildo eclesiástico paranense, con motivo del fallecimiento del ilustrísimo señor Obispo doctor José María Gelabert, y siendo equitativo fijar al electo una retribución especial mientras ejerza el gobierno interino del obispado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1 Confírmase la designación del presbítero doctor Pantaleón Gallozo para vicario capitular de la diócesis del Paraná, en sede vacante, y asígnasele la retribución mensual de doscientos cincuenta pesos nacionales ($ 250 m[n), que se abonará con imputación al inciso 9, ítem 5, anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional, previa anotación en la estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto confirmando la designación de administrador apostólico de la diócesis de Santa Fe.

Expediente núm. 240, letra A, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1897.

Vista la nota que antecede, y siendo equitativo fijar al señor administrador apostólico una retribución especial

mientras ejerza el gobierno interino de la diócesis,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Confírmase la designación de administrador apostólico de la diócesis de Santa Fe, hecha por S. E. Rvma. el señor Arzobispo en la persona del presbítero doctor don Gregorio Ignacio Romero.

Art. 2° Asígnase al citado administrador apostólico la retribución mensual de ($ 250) doscientos cincuenta pesos nacionales, que se abonará con imputación al inciso 9, ítem 5 anexo E, del presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional, previa anotación en la estadística.

URIBURU.

LUIS BELAUSTEGUI

Decreto nombrando para desempeñar interinamente las canongías magistral y penitenciaría del V. Cabildo eclesiástico de Córdoba á los canónigos don Rubén Márquez y don Basilio Gordillo, respectivamente.

Expediente núm. 118, letra O. 1897.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1897.

Vista la nota del ilustrísimo señor Obispo de Córdoba, relativa á la provisión interina de las canongías magistral y penitenciaría del V. Cabildo eclesiástico de aquella diócesis, vacantes la primera por haber sido ascendido á tesorero el canónigo don Apolinario Argañaráz, por decreto de Junio 28 próximo pasado y la segunda por el fallecimiento del presbítero don Domingo Castellanos, acaecido el 20 de Noviembre último,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Las mencionadas canongías magistral y penitenciaría del venerable cabildo eclesiástico de Córdoba, serán desempeñadas, interinamente, por los señores canónigos honorarios presbíteros don Rubén Márquez y don Basilio Gordillo, respectivamente, quienes gozarán el sueldo que asigna á esos cargos la ley de presupuesto.

Art 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional, previa anotación en la estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto reconociendo como persona jurídica á la Sociedad de socorros mutuos «Juventud del Norte».

Expediente núm. 163, letra S, 1896.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1897.

Resultando de los informes producidos, que la sociedad denominada «Juventud del Norte» reune las condiciones de ley para obtener la personería jurídica que solicita, y habiendo aceptado las modificaciones que deben introducirse en sus estatutos, de acuerdo con lo informado por la Inspección general,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda reconocida en el carácter de persona jurídica, á los efectos del derecho, la Sociedad de socorros mutuos «Juventud del Norte», aprobándose sus estatutos constitutivos que figuran de fojas 23 á 32, con las siguientes modificaciones:

1ª Con respecto á los derechos comprendidos en el artículo 18, los socios menores de edad sólo gozarán los expresados en los incisos primero, tercero y cuarto del mismo.

2ª La sociedad podrá adquirir bienes raíces exclusivamente para los fines de su institución, una vez que el capital social exceda de diez mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 2° Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, dése al Registro nacional y vuelva á la Inspección general á sus efectos, debiendo ella exigir la reposición de fojas y permitir al interesado tomar copia de este expediente.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando fiscal ante el juzgado letrado de Formosa al doctor Fernando Villa.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1897.

Hallándose vacante el cargo de fiscal ante el juzgado letrado de Formosa, que desempeñaba el doctor Ventura Pondal,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase fiscal ante el juzgado aludido, al doctor Fernando Villa, quien prestará el juramento de ley ante el señor juez letrado del territorio.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional, previa anotación en la estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Decreto nombrando secretario del juzgado letrado de Formosa á don Amado A. Aguirre.

Expediente núm. 893, letra J, 1897.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1897.

Vista la nota que antecede; y,

Considerando:

Que con fecha 16 de Julio próximo pasado se designó al oficial de justicia del juzgado letrado de Formosa, don Francisco Portillo, para desempeñar interinamente la secretaría del tribunal; que posteriormente, en 28 de Septiembre, se nombró en propiedad secretario del mismo juzgado al escribano don Juan P. Correa, quien no llegó á hacerse cargo del puesto según así lo hizo saber al Ministerio el señor ex juez doctor Bréard, en nota de 29 de Octubre, en cuya virtud el oficial de justicia citado continúa desempeñando la misma secretaría,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase secretario del juzgado letrado del territorio nacional de Formosa, al escribano don Amado A. Aguirre, en reemplazo de don Juan P. Correa.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y anótese en el Registro nacional y en la estadística.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

SUBSECRETARÍA DE I. PUBLICA

Resolución referente á faltas de algunos profesores del Colegio nacional de la capital.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897.

Visto este expediente; y

Considerando:

1° Que según lo dispuesto en el artículo 140 del reglamento para los Colegios nacionales de la República, los profesores que falten á la quinta parte de sus clases deben considerarse cesantes, á menos que las causas de las faltas sean notoriamente graves;

2° Que las faltas de asistencia de los profesores no pueden, con arreglo al artículo 62 del mismo reglamento, considerarse justificadas, sino media el previo aviso dado al rector, para que éste provea lo conducente respecto de la clase, ó la previa solicitud de licencia, para que pueda designarse el sustituto, si la ausencia ha de durar más de un día;

3° Que producido el número de faltas reglamentarias para los efectos del artículo 140, no puede dudarse de que el profesor ha incurrido en cesantia, si sus faltas no son justificadas en los términos del artículo 62, esto es, si el profesor no ha procedido de manera que permita al rector proveer lo conducente para que su falta no haya entorpezca ó perjudique la enseñanza;

4° Que tampoco puede dudarse de la aplicación de la pena, aun en el caso de faltas justificadas en esa forma, si las causas no fueran notoriamente graves, como dice el artículo 140, porque no puede admitirse que un profesor incurra, sin motivo, en faltas de asistencia, que, aun efectuadas en los términos del artículo 62, siempre ocasionan trastornos en el orden de la enseñanza;

5° Que las reglas establecidas contra la inasistencia de los profesores deben considerarse más severas que las reglas análogas del artículo 92 contra la inasistencia de los alumnos, por los perjuicios irreparables y generales que las faltas de los primeros tienen para la educación, siendo de estricta justicia que si las faltas del alumno, cualquiera que sea su causa, determinan la pérdida del curso, la falta inmotivada del

profesor, determine también la pérdida del profesorado;

6° Que no pueden aceptarse, entonces, como justificación de las faltas de asistencia de los profesores del Colegio nacional á que este expediente se refiere, los certificados médicos y las explicaciones que aducen algunos de esos profesores, después de haber excedido el número reglamentario de faltas que debió determinar su cesantía;

7° Que entre tanto se desprende de los informes de la Inspección general y del rector del Colegio, que los términos del artículo 140 del reglamento han dado lugar á dudas sobre lo que debía considerarse faltas justificadas por causa grave, sobre la oportunidad de esta justificación y sobre la manera en que debía aplicarse la caución penal de dicho artículo, hasta que ha dado reglas fijas al respecto el decreto de Agosto 25 del corriente año;

8° Que, en tales circunstancias, se han producido los hechos que revela este expediente, resultando excedido en el número de faltas gran parte del personal docente del Colegio, en condiciones más ó menos graves, y sin que hoy sea posible determinar hasta qué punto se han producido esas faltas, con las causas que el reglamento admite como excusa, lo que haría necesario nivelar á todos los profesores en una medida general y privar al Colegio, con falta de equidad, en algunos casos, del concurso valioso que le asegura la notoria competencia del personal de enseñanza;

Por todo ello, se declara que los profesores del Colegio nacional de la capital que han incurrido en el número de faltas del artículo 140 del reglamento pueden continuar en el desempeño de sus cargos, debiendo hacérseles conocer esta resolución por el rector del Colegio, y observarse en adelante ese artículo en los términos explicados.

Comuníquese y publíquese.

Luis Beláustegui

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 341

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1897.

Conferencia sobre material sanitario

Habiéndose autorizado á la Inspección de sanidad para dar conferencias teórico-prácticas sobre el nuevo material sanitario, con el objeto de instruir y preparar en su manejo al personal del cuerpo, queda facultado el señor Inspector para invitar á los jefes y oficiales del ejército permanente y de la guardia nacional á concurrir á las mismas, á fin de que puedan familiarizarse con el empleo del expresado material; cuyas conferencias serán dados los miércoles y viernes, á las 4 y 1½ p m. en los mismos depósitos de sanidad, situados en el local que ocupa la Intendencia de guerra.

Nombramientos

Con fecha 4 del corriente, se ha resuelto que el coronel don Ramón Pérez pase á prestar sus servicios como edecán de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina.

Ha sido nombrado con fecha 20 de Noviembre próximo pasado, veterinario del regimiento número 3 de artillería á caballo, el ciudadano don José Ramírez.

Enrique Godoy.

—

Diciembre 6 de 1897.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra, con el capitán don Agustín Carrasco.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 277 %

Recaudado en curso legal, $ 81843 47—Su equivalente en oro, 29436 67—Recaudado en oro sellado, 34644 65—Total á oro, 64081 32—Recaudado en curso legal, 50.12.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 386870 40.—Su equivalente en oro, 138545 76 Recaudado en oro sellado, 161993 02 Total á oro, 300538 78.—Recaudado en curso legal, 938 92

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal. $ 876844 21—Su equivalente en oro, 310362.85—Recaudado en oro sellado, 72901 15—Total á oro, 383264 00 — Recaudado en curso legal, 3 50 40.

Diferencia en favor del mes de Diciembre de 1897

Recaudado en curso legal, $ 6332.52.

Diferencia en favor del mes de Diciembre de 1896

Total á oro $ 82725 22.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 46703436 92—Su equivalente en oro, 15968126 65.—Recaudado en oro sellado, 8916135 91.—Total á oro, 24884262.56.— Recaudado en curso legal, 237201 27

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 52580404.49—Su equivalente en oro. 17716362.61—Recaudado en oro sellado, 8483281 07—Total á oro, 26199643.68—Recaudado en curso legal, 247827 82.

Diferencia á favor del año 1896

Recaudado en curso legal, $ 10626 55. Total á oro, $ 1315381 12.

A. Pesce,
Jefe de la teneduría de libros.

—

ENTRADA DEL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 277 %

Recaudado en curso legal, 134941.55.—En oro sellado, 48393 55.

Rómulo Fernández Vela.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Sydney

Sydney, Octubre 18 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

En la sesión de la asamblea, en la noche del 14 del mes que corre, el primer ministro y tesorero colonial, el señor Reid, pronunció su discurso (Budget Speech) exponiendo su política financiera y el estado actual del fisco.

Tengo el honor de someter al conocimiento de V. E. los puntos salientes que me parecen de más importancia.

Los ingresos del año excedieron en la suma de £ 51 000, lo anticipado por el ministro, á pesar de haberle faltado £ 381.000 que esperaba realizar de un solo manantial, es decir, de los impuestos sobre terrenos y sobre rentas de particulares. Los ferrocarriles rindieron £ 194.000 más que lo estimado de antemano; el departamento de terrenos £ 82.000 en exceso; el de timbres ó papel sellado, £ 22000; pero la aduana dió £ 12.000 en menos; y el departamento de correos y telégrafos, la suma de £ 9.000 en más.

Los gastos subieron á £ 9.505 0.0, con un sobrante del año anterior de £ 347.000 y una entrada de £ 2.278.000, total £ 9.625 000; un saldo á fines de año de £ 120 000.

Suman á £ 55.0.0 los presupuestos suplementarios, los cuales £ 8 600 son para las instituciones de benevolencias, £ 16 800 para gastos de las elecciones federales, £ 15.000 para jubileos a empleados, y £ 15 000 para contingencias.

El resultado de la abolición de la mayor parte de los derechos de aduana, es que el público ha pagado £ 828.000 en menos, y los pastorales no pagan alquileres tan excesivos, siendo la disminución £ 98.000 durante el año.

Para las licencias á mineros solamente se exige la mitad de la tarifa anterior, y la tesorería pierde £ 5.000 al año por esta reducción.

Suponiendo que los últimos tres años hubiesen sido años de temporadas ordinarias, en lugar de años de temporadas de sequías, como infelizmente sucedió, estima el señor Reid que la colonia sería poseedora de 80.000 caballos, 535 000 ganado y de 23 1½ millones de ovejas más que la existencia de hoy día.

Hay 287 fábricas y 1334 empleados más en 1896 que en 1895; 49 fábricas y 2471 empleados más en 1896 que en 1894; y 450 fábricas y 1000 empleados más que en 1892, época en la cual los gastos para obras públicas sumaron 4 millones de libras esterlinas. En la colonia de Victoria, hay 169 fábricas menos que en ésta: 5000 empleados masculinos menos y 5800 femeninos en más.

A fines del año 31 de Marzo de 1897 el

aumento de la área de terreno bajo cultivo fué 311.500 acres; hoy día para el de trigo solamente hay 1.000.000 acres sembrados con este grano. Durante los primeros nueve meses de 1897, la exportación de trigo sobrepujó al de importación 4.4.000 bushels, y la exportación de trigo y harina (Breadstuffs) ha ascendido al valor de £ 130,000.

En la colonia vecina de Queensland, en 1896 la moneda acuñada y oro en barras del valor de £ 100 000 fué introducido y la exportación sumaba á £ 2 205,0.0. En Victoria, la importación fué por el valor de £ 1.477,000, la exportación £ 3 298,000. En la Nueva Gales del Sud fué, £ 2 450.000 la primera y la segunda £ 3.386.000. Es decir, que el exceso de exportación sobre importación ha sido: en

Queensland	£	2.105.000
Victoria	»	1.821.000
Nueva Gales del Sud	»	1.416.000

En el año 1892 fueron gastados de los fondos del fisco £ 10.500 000 y de los de empréstitos £ 3.014000. En el año actual (1896-97) sumaron los primeros libras esterlinas 9.500 000:—£ 1.000.000 en menos; los segundos £ 1.548 000, es decir, £ 1.466.000 en menos.

Dice el tesorero que para el año venidero (1897-98), habrá un sobrante de £ 59.000, es decir, una entrada de libras

esterlinas		9.331.000
Sobrante de 1896-97		120.000
	£	9.451.000
Y los gastos	»	9.392.000
Exceso de entradas sobre gastos	£	59.000

Tiene la intención el señor Ministro de someter á las Cámaras durante la sesión actual, un proyecto de ley para aumentar los derechos pagaderos por los legados y para la reforma de los derechos de timbre (papel sellado), cuyo producto anual estima será £ 80.000.

Durante los últimos seis años, el número de habitantes en esta colonia ha aumentado 135.780 personas; en este tiempo, la colonia de Victoria ha cosechado 41.622 almas solamente. El movimiento marítimo de Nueva Gales del Sud en 1896 fué 6.189.760 toneladas; en Victoria, 4.566.230 toneladas solamente.

El valor total del movimiento comercial de esta colonia en 1896 fué libras 43.571.359; en Victoria, libras 28.753.355 solamente. Las exportaciones de productos del país fueron á razón de libras 13 «por capita» en esta colonia; en Victoria libras 9, 7, 8, «por capita» solamente. El efectivo depositado en los Bancos de ahorros en Victoria representa la suma de libras 7.519.325, mientras que en esta colonia subió á libras 8 522 623.

Tales son, señor Ministro, la «data» que ofrece al público de esta colonia el tesorero para justificar su política de comercio libre, data que creo de mi deber poner al conocimiento de V. E.

Tengo el honor de suscribirme de V. E. atentísimo seguro servidor.—*Diego T. Tillock.*

———

Consulado de la República Argentina en Sydney

Sydney, Octubre 14 de 1897.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á conocimiento de V. E. que hace un año el coronel Horne, al servicio de S. M. la Reina de la Gran Bretaña, se ha ocupado en examinar las facilidades que ofrece el interior de esta colonia, para establecer un sistema de irrigación.

Acaba el coronel de someter su informe al gobierno colonial, y, de su contenido, es claro que el oficial en cuestión es de opinión que no sería remunerativa la irrigación de terrenos para el cultivo de trigo, forraje, etc., por ser escasa la población y distantes los mercados. Además, parece probable que la necesidad de irrigar sólo existe en temporadas de seca. Nota el coronel que no hay más que dos ríos (el «Murray» y el «Murrumbidgee») en los cuales sería posible fiarse para una provisión constante de agua; todos los demás son de subidas y bajadas sumamente excéntricas.

Por consiguiente, ha vuelto á Inglaterra el coronel Horne, siendo el resultado de su visita de inspección, que, en su opinión, no se halla la colonia de Nueva Gales del Sud, en un estado que conviene para la instalación de un sistema de irrigación por el gobierno.

Tengo el honor de suscribirme de V. E., atentísimo seguro servidor.—*Diego T. Tillock.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Construcción de una vereda de granito en el palacio del Gobierno nacional, frente al Paseo Colón. Por datos, ocúrrase á este Departamento (Casa de gobierno tercer piso), todos los días hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 23 del próximo Diciembre, día en que serán abiertas las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Inspector administrativo.*

v-23-D.

———

Comisión de las obras de salubridad

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de treinta días, para la provisión de 18.000 toneladas, de 1000 kilogramos cada una, de carbón de Cardiff, de acuerdo con el pliego de condiciones, que podrá consultarse en la oficina del ingeniero jefe, Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1897.—*Demetrio Sagastume,* secretario.

v-15-d.

———

Departamento nacional de higiene

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la proveeduría de forraje, con destino al Conservatorio de vacuna y Oficina sanitaria, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la proveeduría de terneras y placas de vidrio con destino al Conservatorio de vacuna, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para el racionamiento de enfermos en el Hospital Flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24-D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la administración del restaurant de cuarentenarios de 1ª y 2ª del lazareto de Martín García. Los pliegos de condiciones están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m. en presencia de los interesados y del Escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v 24 D.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de 30 días, para la proveeduría mensual de 35 á 40000 kilos de carbón de Cardiff, con destino al vapor «Jenner», «Perseverancia» y lazareto de Martín García, de acuerdo con el pliego de condiciones, que está á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m. en la secretaría del Departamento. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p. m., en presencia de los interesados y del Escribano mayor de gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.
—*El Secretario.*

v-24 D.

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para el racionamiento del personal del lazareto de Martín García y tripulación del vaporcito «Jenner» y Hospital Flotante, de acuerdo con el pliego de condiciones que está en secretaría á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 3 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre á las 3 p m.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v-24 D.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

En los sorteos practicados en la fecha por la junta de administración, han resultado amortizados los siguientes títulos:

Ley de 30 de Junio de 1884—(Guerreros de la Independencia y del Brasil)

Serie A, números 1, 261, 399, 465, 530, 722, 761, 851, 1052, 1137, 1212, 1218, 1362, 1710, 1770, 1841 y 1847.

Serie B, números 114 217, 369, 382.

Serie C, números 3, 51, 101, 142, 146, 231, 386.

Atrasados

Serie A, números 208, 363, 773, 791, 1030, 1031, 1078, 1088, 1350.

Serie B, números 196, 235, 247, 261, 268, 280, 307.

Serie C, números 173, 298, 743, 744.

Ley de 5 de Enero de 1894—(Deuda interna consolidada)

Serie A, números 29, 149, 240, 253, 267, 299, 329, 438, 569, 620, 674, 787, 849, 1223, 1316, 1344, 1454, 1464, 1530, 1537, 1561, 1659, 1665, 1802, 1900, 1971, 1986, 1988, 2044, 2092, 2122, 2211, 2223, 2250, 2327, 2555, 2629, 2707, 2777, 2798, 3145, 3235, 3278, 3320, 3337, 3345, 3370, 3433, 3554, 3669, 3714, 3733, 3793, 3795, 3831, 3911, 3945, 3977, 4028, 4038, 4075, 4139, 4146, 4180, 4222, 4273, 4308, 4524, 4596, 4612, 4642, 4677, 4679, 4853, 4854, 4882.

Serie B, números 2, 141, 188, 262, 321, 342, 444, 466, 481, 688, 872, 890, 915, 921, 954, 975, 994, 1049, 1088, 1090, 1226, 1230, 1352, 1393, 1470, 1495, 1499, 1610, 1683, 1832 1883, 1886, 1942, 1950, 2001 2006, 2045, 2070.

Serie C, números 165, 178, 286, 307, 361, 376, 438, 566, 667, 828, 926, 1018, 1227, 1535, 1543, 1616, 1631, 1679, 1812, 1881, 2083, 2089, 2196, 2235, 2308, 2309, 2397, 2465, 2488, 2552, 2562, 2733, 2738, 2751, 2818, 2825, 2858, 2914, 2931, 2974, 2982, 3107, 3139, 3158, 3310, 3332, 3337, 3379, 3427, 3494, 3514, 3548, 3594, 3622, 3674, 3686, 3703, 3761, 3911, 3956, 3957, 3959, 3981, 4014, 4044, 4049, 4084, 4188, 4197, 4226, 4354, 4382, 4393, 4451, 4470, 4552.

Serie D, números 25, 58, 67, 153, 191, 208, 212, 224, 322, 357, 377, 444, 519, 629, 739, 963, 1017, 1023, 1136, 1163.

Atrasados

Serie A, números 1, 16, 46, 135, 197, 200, 277, 283, 292, 335, 365, 369, 382, 436 536, 537, 585, 592, 629, 647, 675, 722, 726, 730, 744, 804, 823, 882, 889 890, 908, 909 910 912, 999, 1004, 1052, 1069, 1127, 1165, 1195, 1208, 1414, 1469, 1483, 1621, 1634, 1679, 1685, 1718, 1838, 1975, 2073, 2115, 2206 2233, 2273, 2278, 2309, 2376, 2423, 2442 2443, 2469, 2496, 2540, 2590, 2601, 2603, 2614, 2622, 2642 2668, 2673, 2738, 2754, 2781, 2802, 2809, 2841, 2854, 2870, 2887, 2951, 2960, 3025 3076, 3087, 3176, 3222, 3263, 3316, 3527, 3555, 3573, 3597.

Serie B, números 115, 120, 146, 191, 192, 199, 220, 247, 258, 277, 293, 300, 375, 385, 435, 448, 476, 482, 523, 786, 842, 847.

Serie C, números 12, 160, 185, 562, 567, 583, 593, 624, 754, 755, 764, 789, 906, 938, 1014, 1048, 1057, 1132, 1181, 1151, 1325, 1372, 1416, 1512, 1523, 1541, 1550, 1877, 1985.

Serie D, números 4, 32, 66, 261, 267, 315, 421, 484, 590, 604, 627, 691, 996, 1019.

El pago de estos títulos, así como la renta, se efectuará en la tesorería de esta oficina del 1° al 10 del próximo mes de Diciembre, de 11 á 3.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1897.—*El Secretario.*

v-10-D.

Ministerio de Justicia, Culto é Instrucción Pública

Departamento general de inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para eld ía 18 de Diciembre á las 2 p. m. para la provisión de pan, carne, verdura, víveres secos y carbón Cardiff y de cocina, al Hotel de inmigrantes de la capital y para el acarreo de equipajes de inmigrantes durante el próximo año 1898.

Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m. en la secretaría del departamento, Bolívar 753.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1897.
—*El secretario.*

v-18-D.

Ferrocarril Central Norte

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de 30 días, á contar desde la fecha, para la provisión de artículos de uso y consumo, con destino á la explotación del ferrocarril Central Norte, durante el año 1898.

Las propuestas se recibirán el día 27 de Diciembre próximo á las 2 p. m., en la administración del referido ferrocarril en Tucumán.

Los pliegos de condiciones de esta licitación y demás antecedentes de la misma estarán á la vista de los interesados en la secretaría de la Dirección general de ferrocarriles nacionales, San Martín 550 y en la del ferrocarril Central Norte en Tucumán.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897.

v-27-D.

LICITACIÓN

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la provisión de leña de este ferrocarril, durante el año 1898.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado nacional de cinco pesos por la primera foja y de uno por las subsiguientes, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la administración por el 3 % del monto de la propuesta; las que serán recibidas hasta el 30 de Diciembre próximo, en la administración de este ferrocarril.

Los pliegos de condiciones de esta licitación estarán á la vista de los interesados en esta administración y en todas las estaciones de la línea.

Las propuestas deberán dirigirse cerradas al administrador y con el rubro «Propuesta de leña», las que serán abiertas el día indicado á las 4 p. m.

Tucumán, Noviembre 30 de 1897.—*La Administración.*

v-30-D.

Comisión de cárceles y casas de corrección de la capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública por el término de treinta días, á contar desde la fecha de la presente publicación, á los que deseen licitar la provisión de la Penitenciaría y Casas de corrección de mujeres y de menores varones, durante el año próximo de 1898. Las planillas de artículos están numeradas del 1 al 9, y comprenden los siguientes ramos: Número 1, carne; núm. 2, papas; núm. 3, pescado; núm. 4, harina; núm. 5, comestibles; núm. 6, combustibles; núm. 7, tienda y ropería; núm. 8, papelería é imprenta; núm. 9, diversos artículos. Las planillas así como las condiciones y formalidades con que se llevará á efecto la licitación, les serán suministradas á los que lo soliciten en la calle Suipacha número 232, primer piso, todos los días de 12 a. m. á 4 p. m.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1897.
—*Luis M. Palma,* secretario.

v-21-D.

Ministerio de Guerra y Marina

Intendencia de la Armada

AVISO

Llámase á propuestas, para hacer por un semestre el servicio de *acarreo y lanchaje*, á los buques y reparticiones de la armada.

Las propuestas se recibirán hasta las 5 p. m. del día jueves 23 del corriente, en la mesa de entradas de esta Intendencia, donde por más datos podrán ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v.18 D.

AVISO

Llámase á propuestas para la provisión de víveres secos por un trimestre con destino al consumo de los buques y reparticiones de la armada. Las propuestas se recibirán desde la fecha hasta las 5 p. m., del día 18 del corriente, en la mesa de entradas de esta Intendencia, donde los interesados podrán concurrir por más datos.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v.18 D.

AVISO

Llámase á propuestas para la provisión por un semestre de *carne fresca y salada, pan y galleta,* con destino al consumo del personal de los buques y reparticiones de la armada. Las propuestas se recibirán desde la fecha hasta las 5 p. m. del 20 del corriente, en la mesa de entradas de esta Intendencia. donde por más datos podrán ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1897.—*Félix A. Carrié,* secretario.

v.20 D.

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una jangada compuesta de 1800 á 2000 palos de sauce, que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Nueve Vueltas», y que se encuentra depositada en la subprefectura de Campana; previniéndose, que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897.—*Luis García.*

v 27 D.

Intendencia de guerra

LICITACIÓN

Llámase á concurso de precios para la provisión de carne, pan y galleta, grasa, leña, cueros, alfalfa, maíz y afrecho, con destino á las fuerzas que guarnecen la línea militar del Río Negro durante el primer semestre del año 1898.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en secretaría hasta el día 15 de Diciembre próximo á las 5 p. m., y se abrirán en la sala de sesiones de la Comisión administrativa, en presencia de los interesados que concurran al acto, el mismo día y hora indicados.

Buenos Aires. Noviembre 23 de 1897.—*El Secretario.*

v.-15-D.

LICITACIÓN

Llámase á concurso de precios para la provisión de carne, pan y galleta, grasa, leña, cueros, alfalfa, maíz y afrecho, con destino al ejército á excepción de las fuerzas que guarnecen la línea militar del Río Negro durante el primer semestre del año 1898.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con el pliego de condiciones existente en secretaría hasta el día 10 del mes de Diciembre próximo á las 5 p. m. y se abrirán en la sala de sesiones de la Comisión administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto el mismo día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1897—*El Secretario.*

v.-10-D.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para efectuar el servicio de acarreo desde Mendoza, San Luis y Villa Mercedes hasta el Cuadro Nacional (San Rafael), durante el primer semestre del año 1898. El pliego de condiciones puede ser examinado en la oficina de transportes de la Intendencia (capital federal) hasta el 11 de Diciembre próximo á las 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en la sala de sesiones de la Comisión administrativa en presencia de los interesados que concurran al acto, el mismo día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1897.—*El Secretario.*

v-11-.

Llámase á propuestas para efectuar le servicio de acarreo en la línea militar del Río Negro, durante el primer semestre del año 1898, desde Patagones, estación Río Colorado (F. C. S) y Punta Rieles del mismo ferrocarril, á los distintos puntos en que se enuentren acampadas las fuerzas que componen la división de los Andes.

El pliego de condiciones puede ser examinado en la oficina de transportes de la Intendencia (Capital federal) hasta el día 11 de Diciembre próximo á las 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en la sala de sesiones de la comisión administrativa, en presencia de los interesados que concurran al acto el mismo día y hora indicados.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1897—*El Secretario.*

v-11-D.